INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° SA-007-2025

En el municipio de Anzá, a los 9 días del mes de abril de 2025, en las instalaciones de la oficina de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación con el propósito de analizar y evaluar la única propuesta presentada por CORAGOA en el marco del proceso de contratación identificado con el número SA-007-2025.

Durante el proceso en la plataforma SECOP II se registraron varios interesados; sin embargo, únicamente se presentó la propuesta de CORAGOA, la cual fue sometida a un riguroso análisis por parte del comité. A continuación de tallamos los interesados en la etapa de manifestación de interés:

No.	PROPONENTE	FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
1	AGROTECH NIT. 900.252.345	26/03/2025 4:49 PM
2	Comité Regional de Ganaderos y Agricultores del Occidente Antioqueño – CORAGOA NIT. 901.523.305-4	28/03/2025 3:38 PM

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ- ANTIOQUIA.

Fecha de Apertura: 25 de marzo de 2025
Cierre de Convocatoria: hasta el 02 de abril de 2025

INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Anzá, inicio proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-007-2025, con el objeto: “IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ- ANTIOQUIA”.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos, económicos, y financieros, con el fin de definir los factores de escogencia que permitan determinar la propuesta más favorable para la entidad:

La propuesta será evaluada por una comisión nombrada mediante Decreto 038 de mayo 14 de 2024.

- Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
- Secretaria de Hacienda.
- Director Operativo UMATA (Secretaría encargada del proceso)

Para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se presentó un único proponente:

No.	PROPONENTE	NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA
1	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - CORAGOA	901.523.305-4

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL.

CAPACIDAD JURÍDICA					
PROPONENTE					**CORAGOA NIT. 901.523.305-4**
REQUISITO	**APORTADO**		**HABILITADO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **anexo N°3** "carta de presentación" y será firmada por una persona jurídica, en caso de unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el	X		X		Adjunta carta de presentación de la oferta debidamente firmada

representante, debidamente facultado en los términos de ley					
El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.	X		X		Adjunta certificado de proponentes con fecha de expedición del 01 de abril de 2025
Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario	X		X		Adjunta certificado de existencia y representación legal expedido 14 de marzo de 2025
RUT-generado con una antelación no mayor a 30 días calendario previo a la presentación de la propuesta	X		X		Adjunta RUT con fecha de impresión 14 de marzo 2025
el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a' sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), así como los propios del SENA. ICF, y Cala de Compensación Familiar cuando corresponda. • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste	X		X		Aporta anexo 8, firmado por el revisor fiscal y aporta copia de cedula, copia de la tarjeta y certificado de antecedente disciplinarios de la junta central de contadores con fecha 11 de febrero 2025

existe de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando la Ley no requiera Revisor Fiscal					
Cedula del representante legal o persona natural	X		X		Adjunta copia de cedula
Boletín de Responsables Fiscales - CONTRALORÍA (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá anexar boletín de responsables fiscales: • Persona natural • Persona jurídica y del representante legal	X			X	Se aporta únicamente el certificado del representante legal; sin embargo, también debe anexarse el correspondiente a la persona jurídica. Frente a esto, el comité evaluador de la entidad, al tratarse de un documento de carácter variable, procedió a realizar la consulta respectiva, constatando que efectivamente la persona jurídica CORAGOA no se encuentra reportada como responsable fiscal.
Antecedentes disciplinarios – Procuraduría de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal Igual requisito deberá cumplir. El representante legal de las personas jurídicas. • Persona natural • Persona jurídica y del representante legal	X			X	Se aporta únicamente el certificado del representante legal; sin embargo, también debe anexarse el correspondiente a la persona jurídica. Frente a esto, el comité evaluador de la entidad, al tratarse de un documento de carácter variable, procedió a realizar la consulta respectiva, constatando que efectivamente la persona jurídica CORAGOA No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá anexar boletín de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. • Persona natural • Persona jurídica: deberá anexar el boletín del representante legal	X		X		Aporta certificado
Boletín de medidas correctivas, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá anexar boletín de medidas correctivas • Persona natural • Persona jurídica: deberá anexar el boletín del representante legal.	X		X		Aporta certificado
El proponente deberá aportar el certificado de sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios, previos a la fecha de presentación de la propuesta, el cual deberán		X		X	Se aporta una autorización mediante la cual el comité evaluador procede a realizar la verificación correspondiente en la página web oficial de la Policía Nacional: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. Como resultado de dicha consulta, se constató que el señor Daniel Alejandro Duque

descargar con los datos de - municipio de Anzá nit. 890.983.824-9.					Palacio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.214.717.150, no registra inhabilidades para contratar con el Estado.
El proponente deberá aporta el certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) Ley 2097 de 2021. con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios, previos a la fecha de presentación de la propuesta	X		X		
Garantía de seriedad de la propuesta	X		X		Adjuntó dentro del término la póliza de seriedad de la oferta expedida por Mundial Seguros SA. con NIT:860.037.013-6, con fecha de expedición 02/04/2025, vigencia desde 02-04-2025, hasta el 12-07-2025 por un valor asegurado de $ 4.355.832,00

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CORAGOA NIT. 901.523.305-4	**HABILITADO**

2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

- Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con un musculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato por lo tanto demostrar de acuerdo con el RUP los siguientes índices y la capacidad residual.
- Para efectos de evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
- Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuenta los siguientes índices según el pliego de condiciones:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
PROPONENTE:		**CORAGOA NIT. 901.523.305-4**		
REQUISITO	**VALOR PRESENTADO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
Índice de liquidez: Deberá ser Igual o superior a **UNO PUNTO CINCO (1,5).**	Presentó 1,68	X		Indicadores reportados con corte al 31 de diciembre de 2023 R.U.P. Se evalúa la capacidad financiera y organizacional atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
Índice de endeudamiento: Deberá ser igual o inferior a **CERO PUNTO SETENTA (0,70)**	Presentó 0,56	X		Indicadores reportados con corte al 31 de diciembre de 2023 R.U.P Se evalúa la capacidad financiera y organizacional atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Razón de cobertura: Deberá ser mayor o igual a **DOS (2,0)**	Presentó 2,55	X		Indicadores reportados con corte al 31 de diciembre de 2023 R.U.P Se evalúa la capacidad financiera y organizacional atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
Rentabilidad del patrimonio: Deberé ser igual o superior a **CERO, PUNTO CINCUENTA (0,50)**	Presentó 0,73	X		Indicadores reportados con corte al 31 de diciembre de 2023 R.U.P. Se evalúa la capacidad financiera y organizacional atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
Rentabilidad del activo: Deberá ser igual o superior a **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25).**	Presentó 0,31	x		Indicadores reportados con corte al 31 de diciembre de 2023 R.U.P. Se evalúa la capacidad financiera y organizacional atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1	CORAGOA NIT. 901.523.305-4	**CUMPLE**

3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos celebrados por el proponente, que estén registrados por éste en el RUP. Se considera hábil el proponente que acredite la ejecución de:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia por antigüedad será mínima de dos años (2) años, la cual será, acreditado con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer las entidades estatales, identificando los bienes, obras y servicios con la codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas UNSPSC en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

La experiencia del oferente plural (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural hasta llegar a completar lo requerido anteriormente, por lo menos uno de los oferentes deberá acreditar el 70% de la sumatoria total.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminadas o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, actividades ejecutadas, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

PROPONENTE: CORAGOA - NIT. 901.523.305-4

ÍTEM	INFORMACIÓN	RESULTADO
1	Inscripción en cámara de comercio: 21-020017-28 del 21 de septiembre de 2021	**HABILITADA**
2	**Contrato:** C-003-2023 **Nombre del contratante:** Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal (EDEREM) 901.545-990 – 4 **Objeto del contrato:** FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLES EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (PRO-CAMPO)" **Valor del contrato:** NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($902.800.000,00) **Fecha de inicio del contrato:** 02 agosto 2023 **Fecha de terminación del contrato:** 23 de noviembre de 2023	**HABILITADA**
3	**Contrato:** C-001-2023 **Nombre del contratante:** Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal (EDEREM) 901.545-990 – 4 **Objeto del contrato:** CCONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE SEIS (6) UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (HUERTAS BAJO EL SISTEMA DE INVERNADERO Y CON PRODUCCIÓN DE CINCO (5) AVES DE POSTURA Y CINCO (5) POLLOS DE ENGORDE PARA AUTOCONSUMO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO) MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA **Valor del contrato:** TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($39.956.130). **Fecha de inicio del contrato:** 31 de Julio 2023 **Fecha de terminación del contrato:** 31 de agosto de 2023	**HABILITADA**

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos terminados, celebrados con entidades públicas y privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al PE (Presupuesto Estimado), del año en que se terminó su ejecución expresada en SMMLV, cuyo objeto este enmarco en la "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ- ANTIOQUIA ".

PROPONENTE: CORAGOA - NIT. 901.523.305-4			
NUMERO CONTRATO	**CONTRATANTE**	**VALOR**	**RESULTADO**
C-003-2023	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL (EDEREM)	NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($902.800.000,00) - 778,27 SMMLV	**HABILITADA**
C-001-2023	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL (EDEREM)	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($39.956.130) - 34,44 SMMLV	**HABILITADA**

REQUERIMIENTO TÉCNICO		
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**RESULTADO**
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE	El objeto social de la entidad debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y para ello se verificará que disponga de la capacidad para abordar proyectos de seguridad alimentaria, invernaderos y de desarrollo rural, lo cual será verificado directamente del certificado de existencia y representación legal, consultada en	**CUMPLE** Verificado en el Certificado de existencia y representación legal

	tiempo real en el Directorio de proveedores del SECOP.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	El proponente deberá allegar certificación mínima de 2 experiencias, donde acredite la experiencia en el desarrollo de instrumentos de planeación territorial (PAM-PGAM-PICCM-PDT), como eje del desarrollo rural.	**CUMPLE** Aporta dos contratos (PGAM-PICCM)
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL TERRITORIO CIRCURDANTE	El proponente deberá demostrar como mínimo una experiencia de índole agropecuaria en la subregión del occidente de Antioquia por sus condicionamientos específicas de agroclimáticos del cual compone la misma	**CUMPLE** Aporta contrato en el municipio de SOPETRAN
ACREDITACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Para acreditar la estructura organizacional deberá aportar la siguiente documentación: 1. Organigrama de la entidad 2. Órganos de Dirección (Asamblea General - Consejo de Fundadores): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales 3. Órganos de Administración (Junta Directiva, Consejo Directivo Comité ejecutivo): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales 4. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024. Si dispone de RUP vigente podrá anexarlo para evidenciar la capacidad financiera a la fecha de referencia.	**CUMPLE** El oferente aporta los documentos

	5. Política documentada de conflictos de interés. 6. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. 7. Política de compensación de administradores y miembros de la junta.	
TRAYECTORIA	Número de años de la Empresa, contados a partir de la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del proceso, lo cual será verificado de la cámara de comercio y deberá ser mayor o igual a veinticuatro (24) meses.	**CUMPLE** - Verificado en el Certificado de existencia y representación legal, Constitución 07 de agosto de 2021

De acuerdo con la verificación de la experiencia habilitante establecida en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

NUMERO	PORPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO
1	CORAGOA NIT. 901.523.305-4	**HABILITADO**

FACTORES DE ESCOGENCIA

1. FACTOR PRECIO (500 PUNTOS)

Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario "Lista de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta"

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **QUINIENTOS (500)** puntos a la Propuesta que tenga el menor valor de la sumatoria de los costos unitarios. Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012 y sus respectivas leyes modificatorias

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **QUINIENTOS (500)** puntos a la propuesta de más bajo precio antes de IVA.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ce = \frac{Pb \times 500}{Pe}$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio
Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje
Pe = Precio de la propuesta en estudio

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) que superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación.

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.
En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

PROPONENTE	**CORAGOA NIT. 901.523.305-4**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$43.558.315**
PRESUPUESTO OFERTADO	$ 43.504.943,31
TOTAL PUNTAJE	**500 PUNTOS**

2. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS)

Para determinar el puntaje asignado en el factor calidad en los oferentes del proceso se tendrá en cuenta la experiencia adicional aportada de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**

Quien acredite una experiencia adicional con respecto al desarrollo del objeto social sobre seguridad alimentaria y/o unidades productivas	200 puntos
Quien acredite dos experiencias adicionales a las 2 exigidas en el desarrollo de instrumentos de planeación territorial (PAM-PGAM-PICCM-PDT), como eje del desarrollo rural.	100 puntos
Quien acredite dos experiencias de índole agropecuaria en la subregión del occidente de Antioquia por sus condicionamientos específicas de agroclimáticos del cual compone la misma	100 puntos

PROPONENTE					**CORAGOA NIT. 901.523.305-4**
REQUISITO	**APORTADO**		**HABILITADO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	
Quien acredite una experiencia adicional con respecto al desarrollo del objeto social sobre seguridad alimentaria y/o unidades productivas	X		X		Anexa soportes **Contrato:** C-003-2023 C-001-2023 **Contratante:** Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal (EDEREM)
Quien acredite dos experiencias adicionales a las 2 exigidas en el desarrollo de instrumentos de planeación territorial (PAM-PGAM-PICCM-PDT), como eje del desarrollo rural.	X		X		Anexa soporte **Contrato:** 019de2023 **Contratante:** Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE **Contrato:** PS123-2023 **Contratante:** Asociación de Municipios del Norte Antioqueño
Quien acredite dos experiencias de índole agropecuaria en la	X		X		Anexa soporte

subregión del occidente de Antioquia por sus condicionamientos específicas de agroclimáticos del cual compone la misma					**Contrato:** 11de2022 Contratante: Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE

3. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales–RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones–CAN este criterio se dividirá en dos conceptos: a promoción de bienes y servicios nacionales y la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **100 puntos**.

- Cuando el proponente oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **75 puntos**

- Cuando el proponente oferte servicios con personal o bienes del extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **50 puntos**.

- Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

- Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

PROPONENTE	**CORAGOA** **NIT. 901.523.305-4**
REQUISITO	**OBSERVACIONES**
Incentivo a la Industria Nacional	Anexa soporte (Anexo 11)

RESULTADO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Proponente	Criterio de evaluación	Puntaje	Resultado de Asignación de Puntaje
CORAGOA **NIT. 901.523.305-4**	Factor Económico	500	500
	Factor Calidad	400	400
	Apoyo a la Industria Nacional	100	100
	Total puntos asignados	**1.000**	**1.000**

Para constancia se firma en el municipio de Anzá, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025, por quienes intervienen en ella.

(Original Firmado)

NORA TORRES IBARRA
Secretaria de Hacienda

YARELY ANDREA MONTOYA PALACIO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

JUAN IGNACIO VELÁSQUEZ MARÍN
Director Operativo UMATA